

## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de setiembre de 2024 TR. N.º 0408-2024-CU-UNALM

GENERAL

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de setiembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N.º 0408-2024-CU-UNALM. - La Molina, 12 de setiembre de 2024. CONSIDERANDO: Que, con fecha 27 de mayo de 2024 se recepcionó la denuncia presentada por representantes estudiantiles señalando que el docente Armando Aramayo Bazzeti habría incurrido en actos difamatorios en contra de ellos, anexando un audio a modo de supuesta prueba; Que, en concordancia con el artículo 390 del Reglamento General de la UNALM, corresponde al Tribunal de Honor Universitario emitir el respectivo dictamen y proponer, según se determine el caso, las acciones correspondientes y presentarlos al Consejo Universitario de la UNALM; Que, mediante Dictamen N.º 001-2024-TH/UNALM, de fecha 4 de julio de 2024, el presidente del Tribunal de Honor Universitario, en base a los fundamentos expuestos en el análisis del caso, dictamina desestimar la denuncia por difamación presentada contra el docente Armando Aramayo Bazzeti por los representantes estudiantiles. Asimismo, recomienda aperturar un curso paralelo a los dictados por el docente, dada la demanda estudiantil; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Aprobar el Dictamen N.º 001-2024-TH/UNALM del Tribunal de Honor Universitario, que dictamina desestimar la denuncia por difamación presentada contra el docente Armando Javier Aramayo Bazzetti por los representantes estudiantiles. ARTICULO 2.- La Facultad de Ciencias deberá programar conjuntamente con el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental los siguientes cursos, en forma paralela y mismo grupo horario:

- Geografía Física (CC3040)
- Planificación Ambiental (CC4024)

Registrese, comuniquese y archivese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaria General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

 $\textbf{c.c.:} \ OCI,R,OAJ,TH,FACULTAD$